



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itzyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 21 ABR 2023
DICTAMEN N° 212

Ref.: E10-2022-13082-Ae. L.P. N° 38/2022. Obra: "**Construcción de 25 Viviendas en la localidad de Isla del Cerrito - Chaco**" - Programa Casa Propia - Construir Futuro Resolución del Directorio del IPDUV N° 95/2021.

//-CALIA DE ESTADO.

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de **setenta y seis (76) e-partes**, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme dan cuenta las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en la página web del organismo y en diarios de circulación locales, obrantes a **e-partes 40 y 46**.

A **e-parte 3**, se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada, con Anexo.

A **e-parte 4**, obra agregada copia digital de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A **e-parte 5**, se agrega NO OBJECION técnica actualizada por la suma de **Pesos Ciento Setenta Millones Quinientos doce mil Quinientos setenta y seis con cero Centavos (\$ 170.512.576,00)**, equivalente a **(1.224.946,67) UVIs (Valor UVIs: \$ 139.20)**, al **21 de septiembre de 2022**, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A **e-parte 17**, se agregan Informe de evaluación Física, Dominial y de Localización del inmueble identificado catastralmente como Circ. X - Pc. 24, de la localidad de Isla del Cerrito.

A **e-parte 18**, obra análisis Dominial, Plano de localización, informe del Registro de la Propiedad Inmueble, Plano de Mensura, Resolución N°0132/22 emitida por APA otorgando el apto hídrico y la Ordenanza por la cual la Municipalidad de Isla del Cerrito efectúa la donación del inmueble a favor del IPDUV y compromisos de relleno, de prestación de servicios municipales y de entrega libre de ocupantes y/o construcciones.

A **e-parte 38**, obra copia de Resolución del Directorio del IPDUV N° 691/29/2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 38/2022 y se aprueba pliego licitatorio con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VIVIENDAS (1.224.946,67UVIs)** equivalente a **PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/00 (\$170.512.576,00)**, considerando el valor UVI en **\$ 139,20**.

A **e-parte 54**, obra Acta Notarial N° 149 de Apertura de Ofertas; realizada en fecha 01 de noviembre de 2022.

A **e-parte 55**, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa **BERNAL CONSTRUCCIONES S.A.S.** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTAY OCHO CON CIENCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 221.751.188,57)**.

A **e-parte 65**, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* - se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la **NO OBJECION FINANCIERA** para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción del correspondiente contrato de obra (anexo I) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A **e-parte 67**, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien

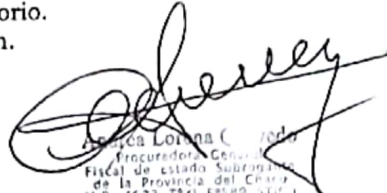
Considera, por lo demás "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente para la Licitación Pública N°38/2022, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación.."

A **e-parte 70**, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058-A, sin objeciones.

A **e-parte 75**, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, continúese el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



María Lorena C. López
Fiscal de Estado Subordinada
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 Tºel Fºdel 17/01
C.S.J.N. Tº86 Fº701